



**QUEJA POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**



México, D.F. a 10 de junio de 2014

**Asunto:** Queja por incumplimiento del Reglamento de Tránsito Metropolitano por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

**A la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal  
Doctora Perla Gómez Gallardo**

Con fundamento en los artículos 17, fracción I y 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 84 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los afectados: Ruth Pérez López, Areli Rocío Carreón García, Agustín Francisco Martínez Monterrubio, Maytonce García Alvarado, Mónica Regina Sánchez, Jimena Durán Mayerstein, Ernesto Corona y los ciclistas urbanos agrupados en Bicitekas A.C. y Tránsito Seguro México, quienes nombramos como representante de todos los suscritos a RUTH PÉREZ LÓPEZ y señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Miraflores 205, Col. Portales Oriente, Del. Benito Juárez CP. 03570 en México, D.F., **presentan queja por violaciones al derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad jurídica.**

**Servidor público o autoridad a quien se le imputan los hechos:**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa y el Secretario de Seguridad Pública Dr. Jesús Rodríguez Almeida.

**Hechos:**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de su Jefe de Gobierno y Secretario de Seguridad Pública, **tienen la obligación de garantizar la seguridad de la población y dar cabal cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en el Distrito Federal.** El Reglamento de Tránsito Metropolitano (RTM) en vigor desde 2010 reconoce la prioridad a peatones y ciclistas y establece las reglas para una convivencia segura entre todos los usuarios de la calle. Sin embargo, lejos de velar por la seguridad de los/las ciudadanos/as, los agentes de vialidad privilegian la velocidad y comodidad de los automovilistas: se dedican a "agilizar" el tránsito, omitiendo la preferencia de paso con la que cuentan los peatones y ciclistas.

**Debido a que la autoridad encargada del cumplimiento del RTM ha omitido cumplir con su obligación, en el Distrito Federal se viola de forma cotidiana, flagrante y sistemática dicho reglamento.**



Incluso, cotidianamente decenas de personas reportan y documentan en las redes sociales (Twitter, Facebook y plataformas en línea de diversos periódicos nacionales) el incumplimiento del RTM por parte de la misma policía quien se estaciona en lugares prohibidos, conduce en exceso de velocidad sin causa justificada, circula con las puertas abiertas, bloquea rampas y pasos peatonales o cruza la calle con el semáforo en rojo. Ciclistas y peatones podemos observar, día tras día, el desconocimiento del reglamento por parte de las autoridades responsables de hacerlo cumplir.

De acuerdo con el documento "Diagnóstico general sobre la casualidad de los accidentes en México", en 7 de cada 10 ocasiones no se aplica la infracción por un agente de tránsito. Según México Previene, "esta falta de aplicación de la sanción permite que cada día más ciudadanos elijan violar el Reglamento de Tránsito y poner en riesgo su vida, mientras que los elementos de Tránsito contribuyen a aumentar la cifra de muertos por accidentes viales. Parte importante de la ecuación de la seguridad vial la confirman las autoridades que **cuentan con la responsabilidad y obligación de revisar y actualizar las normas**, aplicar las sanciones establecidas, promover su conocimiento y proponer iniciativas que permitan mejorar el tránsito en la ciudad."<sup>1</sup>

Con la finalidad de corroborar esta falta de aplicación de la infracción, el día viernes 6 de junio del 2014 realizamos un conteo en el cruce de Alta Tensión y Calz. Minas y contabilizamos 54 vehículos que se pasaron el alto en una hora. El agente de tránsito que estuvo ahí durante ese tiempo no levantó ninguna infracción. Seis de los vehículos que cometieron la infracción eran microbuses de la Ruta 46, la misma que atropelló y mató a Maximino Mendieta Hernández en el 2011 por no respetar el semáforo en rojo.

Sólo a través de una cultura de legalidad y de respeto a los reglamentos es posible crear un entorno seguro para todos los usuarios de la vía pública, sin discriminación para los más vulnerables como son peatones, ciclistas, discapacitados/as, personas de la tercera edad, niños y niñas, entre otros. Conforme a los datos del CONAPRA para el Distrito Federal, en el 2011, 472 bicicletas y 1087 peatones estuvieron involucrados en accidentes. Además, el riesgo de morir en un accidente es mayor para peatones y ciclistas (Conapra, 2013).

Si la autoridad no cumple y hace cumplir el RTM no podemos educar a la ciudadanía y animarla a colaborar corresponsablemente en el esfuerzo de reducir los accidentes viales y garantizar la seguridad pública. **Desde 2010, Bicitekas A.C. ha**

---

<sup>1</sup> Análisis de la aplicación del Reglamento de Tránsito Metropolitano. México Previene A.C. 2014. pág.14





**demandado el cumplimiento al RTM mediante boletines de prensa, oficios y propuestas presentadas al Gobierno del Distrito Federal y a las propias autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública.**

Entre nuestras propuestas concretas destacan:

1. Imprimir y difundir ampliamente el Reglamento de Tránsito Metropolitano.
2. Garantizar que la Subsecretaría de Control del Tránsito a través de la Dirección General de Operación de Tránsito, fortalezca el área de infracción con dispositivos móviles (llamados HandHeld) a fin de sancionar adecuadamente en todo el territorio del Distrito Federal las violaciones a los artículos 5, 6, 8, 9, 11 y 12 que hoy tienen un alto grado de incumplimiento y un bajo nivel de aplicación por parte de la SSP.
3. Establecer a través de la Subsecretaría de Control del Tránsito un programa de seguridad vial para ciclistas y peatones, cuya primera tarea sea crear y mantener una base de datos georreferenciada sobre causas, condiciones y lugares de los accidentes, que permita enfocar las inversiones y estrategias del GDF dirigidos a prevenir futuros accidentes.

Incluso recabamos firmas de cientos de ciudadanos a una carta pública dirigida al Dr. Jesús Rodríguez Almeida en su calidad de Secretario de Seguridad Pública e hicimos una acción directa frente a sus oficinas mostrando a una persona ataviada como una "Justicia" víctima de atropellamiento reclamando el cumplimiento estricto del RTM.

Sin embargo estas peticiones han sido ignoradas y se sigue llamando "accidentes" a siniestros que hubieran podido prevenirse si la autoridad hubiera hecho cumplir el Reglamento.

La autoridad se ha limitado a proponer campañas poco eficaces como "Conciencia vial en movimiento" o abiertamente retrógradas como el "Decálogo del ciclista urbano" o insuficientes como el "Decálogo del automovilista", con una escasa difusión e impacto.

En diferentes notas de prensa<sup>2</sup> el Dr. Rodríguez Almeida ha mencionado que la policía de tránsito cuenta con 3500 elementos, de los cuales únicamente 500 están habilitados para infraccionar. Este personal es claramente insuficiente para atender todo el territorio del Distrito Federal.

---

<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/visten-a-policias-del-df-con-34look-34-democratico-980220.html>



Por las razones mencionadas, afirmamos que la Secretaría de Seguridad Pública omite cumplir con su obligación de velar por la seguridad y bienestar de los habitantes del Distrito Federal conforme marca el art.21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Título II art.17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Como ciudadanos y ciudadanas interesados en el cumplimiento del Estado de nuestro derecho a la seguridad, ante usted atentamente solicitamos:

PRIMERO. Se admita la presente queja por cumplirse con todos los requisitos procesales necesarios y se resuelva conforme a derecho.

SEGUNDO. Se investigue y en su caso emita una recomendación que obligue a la Secretaría de Seguridad Pública a hacer cumplir el Reglamento de Tránsito Metropolitano a fin de que garantice la seguridad e integridad física de los habitantes de la ciudad de México.

PROTESTO LO NECESARIO

Ruth Pérez López  
Secretaria de Bicitekas A.C.  
Coordinadora de Seguridad Vial de Bicitekas A.C.

**Evidencia en anexo:**

1. Testimonios de personas que han sufrido accidentes a causa del incumplimiento del RTM
2. Boletines de prensa Bicitekas A.C.
3. Notas de prensa sobre la invasión de ciclovías
4. Conteo



# 1

## CASOS DE CICLISTAS QUE HAN SUFRIDO UN ACCIDENTE DEBIDO A UNA VIOLACIÓN DEL RTM POR PARTE DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

<a href="#">CASO 1: Amanda Victoria Ortiz Garza</a> .....	2
<a href="#">CASO 2: Jimena Durán Mayerstein</a> .....	2
<a href="#">CASO 3: Jakelin Cerecedo Escoto</a> .....	4
<a href="#">CASO 4: Saúl Jesús Rodríguez Nieto</a> .....	5
<a href="#">CASO 5: José Fabián Dorantes Teutli</a> .....	6
<a href="#">CASO 6: Roberto G. Montes</a> .....	7
<a href="#">CASO 7: Diana Andrea López Victoria Escobar</a> .....	7
<a href="#">CASO 8: Lucina Leo Rico</a> .....	9
<a href="#">CASO 9: David Arroyo Hurtado</a> .....	10
<a href="#">CASO 10: Claudia V.</a> .....	11
<a href="#">CASO 11: Noemí Hernández</a> .....	12
<a href="#">CASO 12: Oscar Yamakawa</a> .....	12
<a href="#">CASO 13: Israel Mora Lara</a> .....	13
<a href="#">CASO 14: Víctor A. Martínez Machucho</a> .....	14
<a href="#">CASO 15: Arturo Nuñez Cervantes</a> .....	15
<a href="#">CASO 16: Felipe Eduardo Reyes Pérez Silva</a> .....	16
<a href="#">CASO 17: Iván Rivera Rodríguez</a> .....	16
<a href="#">CASO 18: David Arroyo Hurtado</a> .....	17
<a href="#">CASO 19: Maximino Mendieta †</a> .....	18
<a href="#">CASO 20: Elideth Jennifer Martínez Mena †</a> .....	18
<a href="#">CASO 21: Ilse Mariel Alonso Leal †</a> .....	20
<a href="#">CASO 22: Rubén Vázquez Marín †</a> .....	21
<a href="#">CASO 23: Liliana Castillo Reséndiz †</a> .....	21
<a href="#">CASO 24: No identificado †</a> .....	22
<a href="#">CASO 25: Antonio Esquivel y Daniela</a> .....	23



## **CASO 1: AMANDA VICTORIA ORTIZ GARZA**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben: V. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito.

**Día del accidente:** 2 de Mayo 2008

**Hora:** antes de medio día

**Lugar:** calle de Capulines

### **Descripción del accidente:**

Yo iba en bicicleta sobre la calle de Capulines que desemboca a la calle de Maíz. Esta calle es la de atrás de la Deportiva de Xochimilco Francisco Goyta. En la altura que entronca con Capulines tiene un tope pintado de amarillo para que bajes la velocidad. Al llegar a esta calle un taxi bocho verde que iba muy rápido me atropelló a un metro del tope. Salí volando y me impacté muy fuerte contra el pavimento. Yo no recuerdo el choque, me pegué muy duro en la cabeza y perdí el conocimiento. Lo recuperé en la ambulancia de la cruz roja donde los paramédicos me dijeron que un testigo había visto todo y llamado a una ambulancia. Después fui a la clínica 32. En resumen, me fracturé la nariz y me cosieron varios puntos en la cara y unos cuantos raspones.

**Consecuencias:** Fractura de nariz, varios puntos en la cara

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 2: JIMENA DURÁN MAYERSTEIN**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben: IX. Indicar la dirección de su giro o cambio de carril, mediante luces direccionales.

**Día del accidente:** 10 de Junio 2011

**Hora:** 4:30 pm

**Lugar:** Calzada de Tlalpan y Escocia, dirección Sur

### **Descripción del accidente:**

Circulaba en bicicleta por el carril de extrema derecha cuando en la intersección de Calzada de Tlalpan y Escocia el conductor de una camioneta Honda Odyssey, dio vuelta



a la derecha desde el carril de extrema izquierda para entrar a una casa sobre la lateral de Tlalpan. La camioneta me impactó de lado, el pedal de mi bicicleta se clavó en la defensa del auto y luego caí al suelo; debido a la velocidad de la camioneta, ésta me arrastró aproximadamente 5 metros. El conductor no tuvo ninguna precaución al realizar esta maniobra y era prácticamente imposible que me viera ya que pasó bruscamente de lado a lado de la Calzada de Tlalpan. Cabe destacar que el conductor era un empleado de la agencia Honda San Antonio y el vehículo con el que me impactó era de un cliente al que ya le llevaba la camioneta como parte de los servicios que ofrece Honda para sus clientes que llevan sus autos a mantenimiento. En el momento quedé abajo de la camioneta y tras asegurarme que me podía mover y con ayuda de otros dos ciclistas con los que iba, me sacaron y me senté sobre la banqueta, la pierna izquierda y la espalda me dolían mucho al caminar la cadera me dolía mucho también. Debido a que era viernes, el tránsito sobre Tlalpan era terrible y la ambulancia tardó cerca de dos horas en llegar. En el inter llegaron dos policías en bicicleta que poco pudieron hacer y realmente no sabían qué hacer, nunca llegó una patrulla. Cuando por fin llegó la ambulancia, me valoraron y no tenía fracturas pero era necesario sacarme placas ya que no podía caminar bien y el dolor era intenso, pero pasó otra hora entre que llegó la ambulancia y me llevaron al hospital, ya que el seguro del conductor tardó también en llegar e hicieron varias gestiones antes de aceptar trasladarme. El diagnóstico fue desviación de cadera, esguince cervical y quemaduras de segundo grado en el brazo (el pavimento a las 4 de la tarde puede estar muy caliente). El seguro de Honda se hizo responsable de todos los gastos médicos y de la bicicleta. Pasé 6 meses en terapia de rehabilitación para caminar y un año y medio con tratamiento de fisioterapia para corregir la lesión en la columna cervical que hasta la fecha me impide controlar movimientos finos de la mano lo que ha afectado considerablemente en mi escritura.

**Consecuencias:** Desviación de cadera, esguince cervical y quemaduras de segundo grado en el brazo

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

### **CASO 3: JAKELIN CERECEDO ESCOTO**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO III DE LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Artículo 22.- Además de lo dispuesto en el Capítulo II del presente Reglamento, los conductores de vehículos de transporte público de pasajeros deben: IX. Compartir de manera responsable con los ciclistas la circulación en carriles de la extrema derecha y rebasarlos siempre otorgando al menos un metro de separación lateral entre los dos vehículos.





**Día del accidente:** 30 de Abril 2012

**Hora:** 8:35- 8:45 p.m.

**Lugar:** Av. Juárez, Centro Histórico, frente al Hemiciclo a Juárez

**Descripción del accidente:**

Circulaba en bicicleta sobre Av. Juárez, cuando se acabó la ciclopista (que en ese entonces no llegaba hasta Eje Central), un taxi se emparejó y de la parte trasera por la ventanilla con medio cuerpo de fuera, un adolescente me tomó por el cabello azotándome contra el taxi en movimiento y aventándome, al mismo tiempo que me gritaba cosas que no entendí. Por la caída perdí el aire, como pude me levanté y pedí auxilio a una patrulla que pasaba, sin éxito pues no se detuvo y tuve que quitarme para que no me atropellara. Nadie me ayudó, había mucha gente y un grupo urbano de los denominados 'reggaetoneros', había patrullas y policías por todas partes, y nadie hizo nada. Un chico que iba caminando me vio pidiendo auxilio a la patrulla y se acercó a preguntarme si estaba bien y ayudarme a levantar mi bicicleta, que terminó con las palancas del freno izquierdo roto, la canasta completamente destruida, y la cadena rota. Más adelante se detuvieron 2 policías que iban 'custodiando' al grupo urbano, y me preguntaron las placas de la patrulla que no se detuvo, pero no las tengo, ni las del taxi. Pensaron que habían sido los Reggaetoneros, pero no, el chico que me jaló por la ventanilla era rubio, y no tenía la 'pinta' de ese grupo, además ellos iban caminando. Tuve luxación de clavícula del lado izquierdo, el codo izquierdo desguinzado, moretones en las rodillas, un golpe en la cadera, con sangre por el raspón con el pavimento. Necesité un mes de incapacidad y meses de terapia para el brazo completo.

**Consecuencias:** Luxación de clavícula del lado izquierdo, el codo izquierdo desguinzado, moretones en las rodillas, un golpe en la cadera, con sangre por el raspón con el pavimento.

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? No.

**Placa y/o nombre de los oficiales:** No

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 4: SAÚL JESÚS RODRÍGUEZ NIETO**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruceos, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: IV. Cuando los semáforos se encuentren con luces intermitentes se cruzará con precaución disminuyendo la velocidad. Tiene preferencia de paso el conductor que transite por la vía cuyo semáforo esté destellando en color ámbar, sobre el conductor que transite en una vía cuyo semáforo esté destellando en color rojo, quien deberá hacer alto total y después cruzar con precaución;

Artículo 11.- Los ciclistas tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular,



cuando: I. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;

**Día del Accidente:** 15 de Diciembre 2012

**Hora:** 8:45 AM.

**Lugar:** Calle Tepetlapa esq. eje 3 ote. Armada de México

**Descripción del Accidente:**

Este primer accidente es que se me hace más relevante; porque demuestra los pocos sentimientos que puede tener alguien para atender contra uno de sus semejantes y la autoridad como evade su trabajo con justificaciones absurdas; y todo fue así, circulaba en mi bici sobre la calle Tepetlapa de poniente a oriente y tenía que cruzar eje 3 ote. Armada de México. Tenía el semáforo en verde para que avanzara y en el semáforo solo esperaba un taxi de montaña tipo matiz y justo cuando iba circulando a la mitad del eje frente al taxi empezó a parpadear la luz verde indicando que ya se iba a poner el alto para mí; pero en el momento que paso enfrente del taxi, acelero para atropellarme a propósito; afortunadamente se algunas técnicas de seguridad para saber qué hacer si caes de la moto al arroyo vehicular, entonces cuando sentí que aceleraba el taxi y cuando sentí el impacto me protegí la nuca y sienes con los brazos y me enconché para esperar la caída. Fue la experiencia más aterradora que viví y sinceramente no se la deseo ni a mi peor enemigo; sentí mi vida en peligro. Había una cámara de ciudad segura con su botón rojo el cual corrí a accionar ya que afortunadamente solo me dolía la cadera y efectivamente me contestó una operadora preguntando cual era mi emergencia a lo que le respondí que me acababa de atropellar un taxi y que se había dado a la fuga y la operadora me dijo que en breve llegaría la ayuda inclusive preguntándome si requería asistencia médica a lo que respondí que no. La patrulla no tardó más de 1 minuto en llegar al lugar me emocioné al ver la patrulla; pero me duró poco cuando el patrullero me pregunto qué me había pasado y le conté brevemente pensando que trataría inmediatamente de hacer un rastreo para intentar dar con el taxi y lo que me respondió me desilusionó tanto ya que primero me argumento que no podía buscar el taxi sin la placa y que la cámara de video vigilancia debía de ir a solicitar el video para ver si había captado la placa. Me sentí tan indefenso que solo tomé mi bicicleta y la llevé a mi casa y hasta la fecha la esto arreglando a marchas forzadas.

**Consecuencias:** Golpe en la cabeza

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** No

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

**CASO 5: JOSÉ FABIÁN DORANTES TEUTLI**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN



Artículo 5º. Los conductores deben:  
III. Obedecer los señalamientos de tránsito y las indicaciones de los agentes o personal de apoyo vial;

#### CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo.

**Día del accidente:** 27 de Marzo 2013

**Hora:** 10:30 p.m.

**Lugar:** Eje 3 sur y Congreso de la Unión

#### **Descripción del accidente:**

Circulaba por Congreso de la Unión de sur a norte y al cruce con el eje 3 sur (av. Morelos) fui embestido por un taxi debido a que se pasó el alto. Alcanzó mi llanta trasera lo que provocó mi caída, de la que no tuve consecuencias graves, el taxista huyó del lugar y a esa hora de la noche no había casi gente, acto seguido procedía a cargar mi bicicleta hasta mi casa ya que dobló mi llanta trasera lo que impidió continuar mi recorrido. Me fue imposible anotar las placas y no habiendo testigos que me auxiliaran desistí de hacer una denuncia.

**Consecuencias:** sin consecuencias pero por la velocidad del vehículo pudo haberme matado

**Placas del vehículo:** no

¿Intervino alguna patrulla? no

**Placa y/o nombre de los oficiales:** no aplica

¿Se levantó una demanda? no

**Número de averiguación previa:** no

**Seguimiento legal del caso:** no

### **CASO 6: ROBERTO G. MONTES**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

#### CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben:

III. Obedecer los señalamientos de tránsito y las indicaciones de los agentes o personal de apoyo vial;

#### CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo

**Día del accidente:** 19 de Abril 2013

**Hora:** 7:10pm



**Lugar:** Av. Thiers cruce con Gutemberg

**Descripción del accidente:**

Soy usuario del programa "Ecobici" y trabajo muy cerca de Av. Thiers y ahí tomo bici rumbo a metro Sevilla. Pues circulando sobre Av. Thiers en el cruce con Gutemberg un automóvil me golpea por pasarse el alto debido a que la circulación estaba detenida y por algún espacio que quedo logró pasar pero nunca me vio así que acelero. Fui llevado al hospital con fractura de clavícula izquierda. Se rompió en 5 partes. Fui operado, se me coloco una placa y 8 tornillos. Estuve 2 días en el hospital y el brazo inmóvil durante 15 días. Ahora estoy completamente reestablecido. No tengo datos sobre si algún policía intervino y no levante demanda alguna pues la persona que me atropello acepto su culpa. No tengo más datos, de hecho no conozco el nombre de la persona que venía conduciendo.

**Consecuencias:** Fractura de clavícula en 5 partes

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 7: DIANA ANDREA LÓPEZ VICTORIA ESCOBAR**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruceos, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas:

VII. La vuelta a la derecha será continua y se dará con precaución, aún cuando el semáforo se encuentre en rojo. Sólo será continua a la izquierda cuando la vía por la que circule el vehículo sea de un sólo sentido;

VIII. En las glorietas, el que se halle dentro de la vía circular tiene preferencia de paso sobre el que pretenda acceder a ellas;

**Día del Accidente:** 28 de Abril 2013.

**Hora:** 09.15 am

**Lugar:** Glorieta de Av. Dr. Vértiz esq. Con Calle Pilares.

**Descripción del Accidente:**

Venía rodando sobre Vértiz a las 9.am pues me dirigía al cruce de Churubusco y División del Norte pues ahí me quedé de ver con mis amigos para ir al Ciclotón. A la altura de la glorieta de Vértiz con Pilares, voy rodando ya dentro de la glorieta y una camioneta sale de Pilares y me cede el paso, pues yo venía dentro de la glorieta, y como lo indica el reglamento de tránsito, yo tenía la preferencia. Al lado derecho de la camioneta, en el carril de baja, sale a gran velocidad un taxi que no se fijó que yo venía. Aclaro que yo





ya había cruzado la calle de Pilares por lo que el taxista afortunadamente sólo le pegó a mi bicicleta en la llanta trasera, del lado derecho, y me aventó, yo cayendo sobre mi codo y brazo izquierdo. No recuerdo ningún ruido, más que el ruido del motor del auto. Me comentan los bici policías que sí hubo un ruido muy fuerte, es por eso que ellos que estaban a unas calles escucharon y acudieron de inmediato.

El taxista espantado se bajó de unidad y reconoció que iba peleando el paso con la camioneta que me cedió el paso, pues unas cuadas antes, ésta se le había cerrado, entonces solo quería ganarle y no se fijó si venía alguien.

**Consecuencias:** Golpe en la Cabeza. Uso de Collarín 20 días. Uso de Cabestrillo 15 días. Cicatrices en brazo y codo. Dolor de Cuello

**Placas:** No tenía. Contaba con permiso para circular sin placas.

**Intervino alguna patrulla?** Si, 2 patrullas, y bici policías,

¿Se levantó alguna demanda?: Se inició el trámite, acudí al MP ubicado frente a Plaza Delta, Sobre Obrero Mundial y Cuauhtémoc. Pero los policías que me acompañaban hacían presión para que no levantara la denuncia pues iba a tardar muchas horas y ellos ya querían retirarse. El Médico Legista del lugar, recomendó que me atendiera un médico particular pues de lo contrario el me mandaría al Hospital de Xoco y ahí la atención es muy lenta. La condición que puso la aseguradora del Taxista es que no presentara ningún cargo contra el taxista a cambio de que me extendiera un pase médico para una revisión en una clínica particular.

**Número de Averiguación Previa:** -

**Seguimiento Legal del Caso:** -

## CASO 8: LUCINA LEO RICO

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 6º. Se prohíbe a los conductores: XVI. Transitar, en ciclovías y ciclocarriles.

**Día del accidente:** 01 de Julio del 2013

**Hora:** 12:50 horas aprox

**Lugar:** Eje 7 y Augusto Rodín, frente a la U.P.

### Descripción del accidente

El día de los hechos me dirigía de mi clase de Pilates, casi llegando a la esquina de Eje 7 y Augusto Rodín, un vehículo Honda de color azul con placas del Estado de México, se incorporó al carril confinado de bicicletas, lo cuál hizo que me detuviera y cayera de mi bicicleta. Inmediatamente se baja el copiloto a gritarme. Mientras esto ocurría el copiloto tomó mi bicicleta y la aventó a la acera. Por suerte, iba pasando una patrulla en el carril de contraflujo, pedí auxilio de la patrulla. El copiloto comenzó a insultar al policía y solicité al oficial que no dejara ir al sujeto. Este me indicó que no era de su competencia el remitir al corralón o multar a la conductora por ir en un carril confinado pero llamaría a elementos de tránsito. Entonces solicité el auxilio de una amistad para comenzar a twittear la situación. El oficial se quedó conmigo y otras amistades llegaron a apoyar hasta que llegaron los elementos de tránsito 3 horas más tarde. En ese



momento llegó un muchacho enojado y maldiciendo, justificando a sus padres, porque el muchachito universitario argumentaba que sus padres utilizaban el carril confinado para recogerlo de sus clases en la Universidad Panamericana y tenía todo el derecho de comportarse de esa manera porque cómo iba a caminar más para tal fin. El muchacho intentó convencer al policía de trasladar la unidad al estacionamiento de la U.P a lo cuál nos opusimos tajantemente. Después llegaron los elementos de tránsito, lo cuáles los multaron y ellos se hicieron cargo de esperar a la grúa que se llevaría la unidad al depósito. A mí me entregaron una copia de la multa con las sanciones respectivas. También se dio aviso a las autoridades de la U.P de que su estudiantado hace caso omiso del reglamento de tránsito. Ya que tengo pruebas en fotografía de cómo utilizan los carriles confinados en sentido contrario a diestra y siniestra. Estos tomaron los datos del estudiante y se retiraron.

**Consecuencias:** Ninguna lesión

**Placas del vehículo:** LPW2639

¿Intervino alguna patrulla? Sí

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 9: DAVID ARROYO HURTADO**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 11.- Los ciclistas tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, cuando: II. Los vehículos vayan a dar vuelta a la derecha para entrar a otra vía, y haya ciclistas cruzando ésta

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 6º. Se prohíbe a los conductores: XVI. Transitar, en ciclovías y ciclocarriles.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben:

VIII. Rebasar sólo por el lado izquierdo; en caso de rebasar a ciclistas, otorgar al menos la distancia de 1 metro de separación lateral entre los dos vehículos;

**Día del Accidente:** 9 de Julio 2013 – 24 de noviembre 2013

**Hora:** 7:20am

**Lugar:** Cruce calzada las Bombas y Miramontes

**Descripción del Accidente:**

Incidente 1: Estaba en el cruce de calzada las bombas y Miramontes esperando el verde, cuando arranqué, trate de alzar la mano para indicar que seguiría derecho pero una mujer a bordo de una camioneta roja me cerró el paso al dar vuelta a la derecha, perdí



el control y caí, la llanta trasera de la camioneta pasó sobre mi llanta delantera dejando el rin y el rotor del freno inservibles. Había un agente de tránsito a pocos metros pero nada hizo por detener a la señora que tranquilamente se fue.

Incidente 2: Hace unas semanas transitaba por el carril confinado de eje 7 de Mixcoac a Zapata entre las calles Fragonard y Augusto Rodin cuando un automóvil negro invadió el carril, me detuve para evitar colisionar y le pedí amablemente que se reincorporara a su respectivo carril, el sujeto se bajó del auto y me amenazó con "cargarme con todo y bici", acto seguido subió a su vehículo e hizo maniobras con extrema violencia para hacerse a un lado y seguir transitando por el carril confinado, al grado de que estuvo a punto de arrollar a una chica que valientemente se acercó a apoyarme.

Incidente 3: El domingo pasado, 24 de Noviembre circulaba en Av. Universidad casi esquina con Río Churubusco, un taxi cuyas placas no apunté, trató de rebasarme a menos de 20 cm para llegar primero al cruce. Así como este, infinidad de veces me han rebasado a escasos centímetros cuando voy en mi bici. Podríamos decir que soy un ciclista con conductas proclives a tener accidentes, al contrario, trato siempre de acatar el RTM y hacerme visible, mantengo un pedaleo recto y predecible, cuando doy vuelta o tomo el 2o carril hago señas con mi mano izquierda, aun así hay muchas personas que se niegan a ceder un poco de espacio para los ciclistas, aunque sea por seguridad.

**Consecuencias:** No

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 10: CLAUDIA V.**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben: V. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben:

VIII. Rebasar sólo por el lado izquierdo; en caso de rebasar a ciclistas, otorgar al menos la distancia de 1 metro de separación lateral entre los dos vehículos;

**Día del accidente:** 26 de Julio 2013

**Hora:** 8:50pm

**Lugar:** Horacio & Moliere

**Descripción del accidente:**



Circulábamos dos personas sobre Horacio, atravesamos Moliere y justo en la esquina un camión en exceso de velocidad nos rebasó, pero a mí se me cerró, me pegó en el manubrio y me aventó hacia un auto estacionado, y golpeando de nuevo contra el asiento de la bicicleta. Me golpeé contra el espejo del auto estacionado, hasta que se rompió y caí frente al auto. Yo traía, casco, chamarra reflejante, luces delanteras y trasera. El camión, no se detuvo y se siguió, una patrulla de la plaza moliere lo reportó a una patrulla de la delegación pero no lo encontraron al camión, pero nos apoyaron llamando a la cruz roja para una revisión inicial.

**Consecuencias:** Lesiones leves

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** No

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 11: NOEMÍ HERNÁNDEZ**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 5º. Los conductores deben: IX. Indicar la dirección de su giro o cambio de carril, mediante luces direccionales.

**Día del Accidente:** 13 de Agosto 2013

**Hora:** 3:00pm

**Lugar:** Monumento a la Revolución

### **Descripción del Accidente:**

Me dirigía hacia mi domicilio eran alrededor de las 3 de la tarde y rodeaba el Monumento a la Revolución, cuando observo que a unos metros un auto se detiene a media calle y como este no avanza decidí continuar mi camino, justo decide dar vuelta a la derecha, sin prender las direccionales y de manera imprevista, ya no me pude frenar, me impacte con el automóvil y caí de la bicicleta lesionándome todo mi costado derecho, además de la cara. El conductor se bajó del automóvil y en esa misma esquina se encontraba una patrulla, misma que dejo ir al conductor, cabe mencionar que yo iba ocupando mi carril, y llevaba chaleco naranja. El pasajero que venía adelante con el conductor me culpo a mí, por venir "rápido".

**Consecuencias:** Lesión en costado derecho y cara

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** No

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -





## CASO 12: OSCAR YAMAKAWA

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo

**Día del accidente:** 20 de Agosto 2013

**Hora:** 8:15am

**Lugar:** Cruce de Providencia, Av. Eugenia y Av. Colonia del Valle

### Descripción del accidente:

Iba circulando como todos los días a mi trabajo. Me encontraba esperando el semáforo en el cruce de Providencia, Av Eugenia y Av Colonia del Valle. Es un cruce conflictivo en la hora pico, aunado que a nadie de los conductores les importa si se quedan atravesados y estorbando a los demás. Bueno, cuando tenemos el "verde" sobre Providencia comienzo avanzar, y llegando a la altura de Av Colonia del Valle, un auto se frena con todo y apenas deteniéndose me logra dar "un besito" con su defensa a la altura de mis tobillos. Me pongo como loco y le grito groserías de porqué se pasa cuando tiene el alto. La señorita comienza a manotear y a manera de excusa dice "*Es que sino no paso*".

**Consecuencias:** -

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## CASO 13: ISRAEL MORA LARA

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 20.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo VII del presente Reglamento, en caso de emergencia, siniestro o desastre, los vehículos destinados a la prestación de servicios de emergencia médica, de protección civil, de rescate, motocicletas de apoyo vial, bomberos y de la policía pueden:

En todo momento deben circular con las luces encendidas y la sirena abierta. Los conductores de los vehículos deben conducir con la debida precaución para salvaguardar la integridad física de las personas y los bienes.



**Día del accidente:** 29 de Agosto 2013

**Hora:** 12:45am

**Lugar:** calle Juan Hernández y Dávalos con José Sotero Castañeda, Col. Alamos

**Descripción del accidente:**

Al ir circulando por la calle Juan Hernández y Dávalos e incorporarme a la calle José Sotero Castañeda, Col. Álamos, fui agredido físicamente por el conductor de la ambulancia del IMSS. Al dar vuelta a la izquierda para incorporarme a la calle José Sotero Castañeda no tuve la oportunidad de orillarme al carril de la derecha ya que por el circulaba y se aproximaba la ambulancia así que mantuve mi posición en el carril de la izquierda. Los carriles bien definidos permiten hacer uso de ellos sin ninguna complicación. La ambulancia no llevaba sirena alguna y al rebasarme por la derecha me tocó el claxon, le grité que me rebasara y que tenía todo el espacio, con mi mano derecha le señale dicho espacio. Dejé que avanzara e inmediatamente tomé el carril de la derecha, miré hacia atrás para pedir paso al auto que venía detrás de la ambulancia. Y en ese momento el conductor de la ambulancia frenó su unidad, estrellándome con la parte trasera de dicha ambulancia. Caí de la bici, me incorporé, lo perseguí para ver las placas e intentó hacer lo mismo frenando nuevamente y amedrentando. Después se dio a la fuga. Seguí por su trayecto (Eje 3 Sur hasta centro Médico) para denunciar ante una patrulla sin éxito alguno, hasta llegar al Centro Médico Siglo XXI. Me dirigí al acceso que se encuentra en Dr. Jiménez Col. Doctores. La ambulancia entró al Hospital y estaba estacionada en la Rampa inmediata al acceso. Los tripulantes de la unidad estaban ahí. Los enfrenté les pedí que me dieran sus nombres, se quedaron callados. Les mencioné que les denunciaría y uno de ellos me dijo: "hazlo!" Me retiré del Hospital.

**Consecuencias:** Caída

**Placas del vehículo:** CV03 795 y número con vinyl 2434

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 14: VÍCTOR A. MARTÍNEZ MACHUCHO**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 6º. Se prohíbe a los conductores:

XI. Sujetar aparatos de telecomunicación u otros objetos que representen un distractor para la conducción segura del vehículo;

**Día del Accidente:** 14 de Noviembre 2013

**Hora:** -.

**Lugar:** Tec de Monterrey, Campus Santa Fe, puente de los poetas



### Descripción del Accidente:

Una chica llamada Alejandra Ramírez Velázquez de León va hablando con su celular y me arrolla con su camioneta al no verme. Me arrolla frente al TEC de Monterrey campus Santa fe, justo en la entrada del puente de los poetas, la chica muy cortésmente, se orilla y me dice que me va a pagar pues todos los golpes de la bicicleta (le rompió el desviador trasero marca deore xt, las masas deore xt, la multiplicación deore, el aro marca alex rims, la llanta Continental race King, los rotores del disco, pedales con eje sellado marca wellgo y mi casco marca fox, sin contar la mano de obra) valuamos todo y el coste total fueron 6300.00 y eso que no le conté una lesión en las cervicales, la chica muy amablemente me dio \$2900.00 y acordó que el día siguiente iba a liquidarme todo el restante. Para esto "jamás" se acercó una patrulla y dialogamos todo, le di mi confianza y ella me dio su número telefónico aparte de su licencia de conducir y su número telefónico, afortunadamente el accidente sólo tuvo consecuencias materiales y un golpe en la cabeza que mi casco amortiguó, llegamos al acuerdo y nos citamos al día siguiente. Llamo yo el día siguiente y me dice que no pudo asistir por problemas de tráfico y me dice que le llame en un momento más tarde, lo hago y me contesta un hombre y me dice que no me van a pagar nada y me comienza a amenazar, paro el problema porque no quise rebajarme a sus amenazas, me deja con la deuda pendiente y pues la chica se hace la desentendida, se cree la victima después de que ella me arrolló.

**Consecuencias:** Golpe en la cabeza

**Placas del vehículo:** MJR-45-45.

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## CASO 15: ARTURO NUÑEZ CERVANTES

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 12. Se prohíbe estacionar cualquier vehículo en los siguientes espacios: III. En las vías públicas en doble o más filas y en batería, salvo que el señalamiento lo permita

**Día del accidente:** 15 de Noviembre 2013

**Hora:** 2:30pm

**Lugar:** Coahuila y Monterrey

Descripción del accidente:

Íbamos circulando en el carril del medio de 4 y en el segundo de izquierda para la derecha estaba estacionado un carro en doble fila. Estaba como a 20mts del semáforo y pensé que no estaba estacionado sino que estaba esperando a que el semáforo se



pusiera en verde. Abrió la puerta del copiloto y me pego exactamente en la rodilla izquierda y salí volando y grite para que los carros no arrancaran porque caí adelante de un camión de gas. Me quisieron ayudar a pararme pero les dije que no, porque sentí que me había fracturado. Mi amiga le marco al 060 pidiendo apoyo de una ambulancia y paso media hora y llegó un paramédico y checo la herida. Me limpio, después paso otra media hora y llegó una ambulancia particular y no quiso subirme hasta que llegara ERUM o Cruz Roja. A la 1/2h llego lerum y me traslado al hospital Rubén Leñero. Tardaron hora y media para recogerme y mi amiga tuvo que decir que estaba inconsciente para que llegara el ERUM.

**Consecuencias:** Fractura y hospitalización

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** No

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 16: FELIPE EDUARDO REYES PÉREZ SILVA**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 5º. Los conductores deben: IX. Indicar la dirección de su giro o cambio de carril, mediante luces direccionales.

**Día del accidente:** 18 de Noviembre 2013

**Hora:** aprox. 16:00

**Lugar:** Tenorios, a la altura de galerías Coapa

### **Descripción del accidente:**

Los autos que desean entrar a la plaza comercial galerías Coapa, no ponen las luces direccionales de sus autos para señalar la ruta de ingreso a dicha plaza. Con el tránsito del buen fin, varios autos no pusieron direccionales al querer entrar a la plaza y varios autos chocaron. De entre esos autos, uno que quiso esquivar a los demás, me golpeó estando yo en bicicleta.

**Consecuencias:** una caída leve, daños a la llanta delantera y el manubrio de la bicicleta

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -





## CASO 17: IVÁN RIVERA RODRÍGUEZ

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben:

III. Obedecer los señalamientos de tránsito y las indicaciones de los agentes o personal de apoyo vial;

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo

**Día del accidente:** 22 de Noviembre 2013

**Hora:** 12:30pm

**Lugar:** Avenida José T. Cuellar con Avenida Bolívar

Descripción del accidente:

Me encontraba en el alto sobre la Avenida José T. Cuellar, esquina con Avenida Bolívar, Col. Obrera; al marcar el semáforo el siga, cuatro unidades de valores blindadas (son de color Caqui con café oscuro, no sé si sea Seproban) de manera prepotente se pasaron el alto sobre Avenida Bolívar para dar vuelta a la derecha en la calle Manuel M. Flores, tuve que replegarme dos o tres metros atrás porque ignoraron el alto, circulaban a toda velocidad a pesar de los claxonazos de los automovilistas frenéticos que tenían el siga, lo peor del caso es que, los mismos conductores que transitaban por la misma Avenida que yo, también me empezaron a presionar para que avanzara, con una desconsideración inaudita. En este entrecruce de calles: José T. Cuellar, Bolívar y Manuel M. Flores es un Calvario para los ciclistas, porque nadie respeta el semáforo en alto, el peligro aumenta porque José T. Cuellar y Manuel M. Flores son diagonales, de modo que dan vuelta los conductores sin ninguna consideración, por si fuera poco, José T. Cuellar es de doble sentido y es común que de uno u otro carril invadan el de contraflujo. Ya he sido testigo de un par de accidentes de ciclistas por culpa de la irresponsabilidad de los automovilistas. Pido se ubique a policías de tránsito en este lugar porque es un desorden insoportable.

**Consecuencias:** No

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** No

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -



## **CASO 18: DAVID ARROYO HURTADO**

**Fuente:** Directa

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 6º. Se prohíbe a los conductores: XVI. Transitar, en ciclovías y ciclocarriles

-

**Día del accidente:** -

**Hora:** -

**Lugar:** Eje 7 de Mixcoac

### **Descripción del accidente:**

Hace unas semanas transitaba por el carril confinado de eje 7 de Mixcoac a Zapata entre las calles Fragonard y Augusto Rodin, cuando un automóvil negro invadió el carril, me detuve para evitar colisionar y le pedí amablemente que se reincorporara a su respectivo carril, el sujeto se bajó del auto y me amenazó con "cargarme con todo y bici", acto seguido subió a su vehículo e hizo maniobras con extrema violencia para hacerse a un lado y seguir transitando por el carril confinado, al grado de que estuvo a punto de arrollar a una chica que valientemente se acercó a apoyarme.

**Consecuencias:** No

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? No

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 19: MAXIMINO MENDIETA †**

**Fuente:** Varias fuentes en internet

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben:

III. Obedecer los señalamientos de tránsito y las indicaciones de los agentes o personal de apoyo vial;

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo

**Día del accidente:** 29 de Septiembre 2011

**Hora:** -

**Lugar:** cruce Minas y Alta Tensión

**Descripción del accidente:**

Maximino Mendieta perdió la vida en el cruce de Minas con Alta Tensión, cuando un microbús de la Ruta 46 se pasó el alto y lo atropelló. El conductor quería darse a la fuga pese a los gritos de los pasajeros que exigían ayudar al ciclista.

**Consecuencias:** Muerte del ciclista

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? -

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? -

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

**CASO 20: ELIDETH JENNIFER MARTÍNEZ MENA †**

**Fuente:** Reportado por su esposo, Luis Eduardo

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben:

III. Obedecer los señalamientos de tránsito y las indicaciones de los agentes o personal de apoyo vial;

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruceos, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruceos regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben: V. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito.

CAPÍTULO VII. DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE

Artículo 37.- Los conductores de vehículos involucrados en un accidente de tránsito en el que se produzcan lesiones o se provoque la muerte de otra persona, siempre y cuando se encuentren en condiciones físicas que no requieran de atención médica inmediata, deben proceder de la manera siguiente: I. Permanecer en el lugar de los hechos para prestar o facilitar asistencia a la persona o personas lesionadas, procurando que se dé aviso a la autoridad competente y a los servicios de emergencia, para que tomen conocimiento de los hechos y actúen en consecuencia;

**Día del accidente:** 6 de julio del 2013

**Hora:** 13:30 pm

**Lugar:** Avenida Nuevo León esquina avenida Sonora, Colonia Condesa



### **Descripción del accidente:**

El día sábado 6 de julio del 2013 íbamos a bordo de nuestras bicicletas mi esposa y yo recorriendo el circuito de camellones de la Condesa. Al percatarnos que había alto total sobre la avenida Nuevo León, cruzamos por el paso peatonal. Al llegar casi del otro lado, un vehículo color negro con las placas MJR3738 llegó a alta velocidad y embistió a mi esposa de costado, alcanzando a frenar. Al percatarme de eso, dejé mi bicicleta para acercarme al sujeto que conducía, para solicitarle ayuda. El sujeto se reía y nos amenazó que no sabíamos con quién nos estábamos metiendo. Comenzó un forcejeo y en ese momento dijo que nos iba a partir la madre y nos íbamos a lamentar y se arrancó, quedando mi esposa sujeta a la puerta del auto. La arrastró unos 30 metros y se dio a la fuga. Debido a la velocidad que llevaba el vehículo, mi esposa se desprendió del carro y quedó tirada en el piso sangrando de la cabeza. Corrí hacia ella y me quedé ahí hasta que llegó la ambulancia, mientras varias personas persiguieron al sujeto hasta que lo capturaron y pudieron detenerlo. En ese momento llegó una patrulla. Mi esposa fue hospitalizada y diagnosticada como muy grave con traumatismo craneo encefálico y murió cuatro días después por las mismas causas. Hasta la fecha el sujeto, Esteban Acosta Camacho, permanece libre.

**Consecuencias:** Muerte

**Placas del vehículo:** MJR3738

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? Sí

**Número de averiguación previa:** FCH/CUH-7/T3/02192/13-07

**Seguimiento legal del caso:** Se encuentra en estudio por homicidio culposo agravado en el Tribunal Superior de Justicia con un Juez de Distrito

### **CASO 21: ILSE MARIEL ALONSO LEAL †**

**Fuente:** El Universal (prensa)

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo

CAPÍTULO III DE LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Artículo 22.- Además de lo dispuesto en el Capítulo II del presente Reglamento, los conductores de vehículos de transporte público de pasajeros deben: IX. Compartir de manera responsable con los ciclistas la circulación en carriles de la extrema derecha y rebasarlos siempre otorgando al menos un metro de separación lateral entre los dos vehículos.

**Día del accidente:** 6 de Febrero 2013

**Hora:** 07:30am

**Lugar:** avenidas Del Imán y Aztecas



**Descripción del accidente:**

Ilse se encontró con la muerte en el cruce de las avenidas Del Imán y Aztecas, en la colonia Ajusco, cuando se dirigía a su trabajo. Los testigos de la escena aseguran que Fernando Gutiérrez Quiroz, operador del microbús de la Ruta 60, con Placas 0600032, se pasó el alto y arrolló a la joven de 20 años. Le pasó encima. El hombre de 45 años de edad y que no quiso rendir su declaración en el Ministerio Público, quiso escapar. Los pasajeros lo detuvieron.

**Consecuencias:** Muerte de la ciclista

**Placas del vehículo:** 0600032

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? Si

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

**CASO 22: RUBÉN VÁZQUEZ MARÍN †**

**Fuente:** Arlen Pimentel (blog)

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben: V. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito.

CAPÍTULO VII. DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE

Artículo 37.- Los conductores de vehículos involucrados en un accidente de tránsito en el que se produzcan lesiones o se provoque la muerte de otra persona, siempre y cuando se encuentren en condiciones físicas que no requieran de atención médica inmediata, deben proceder de la manera siguiente: I. Permanecer en el lugar de los hechos para prestar o facilitar asistencia a la persona o personas lesionadas, procurando que se dé aviso a la autoridad competente y a los servicios de emergencia, para que tomen conocimiento de los hechos y actúen en consecuencia;

**Día del accidente:** 8 de Octubre 2009

**Hora:** -

**Lugar:** Julio Verne con Paseo de la Reforma

**Descripción del accidente:**

Tenía 13 años. A su corta edad, vendía pan y café todos los días en la zona de Polanco para sobrevivir. Un día, el 8 de octubre, cruzó como siempre en su triciclo Paseo de la Reforma, cuando un automovilista a exceso de velocidad lo atropelló. Murió en ese momento. Se llamaba Rubén. Después del choque, Daniel Alberto Ramírez, el conductor del auto, en lugar de frenar quiso darse a la fuga, pero en el intento lanzó a Rubén Vázquez Marín por los aires y le provocó la pérdida de una pierna. Fue en el cruce de Julio Verne con Paseo de la Reforma, donde el pequeño perdió la vida.



**Consecuencias:** Muerte del niño

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? -

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? -

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 23: LILIANA CASTILLO RESÉNDIZ †**

**Fuente:** Oscar Pereyra (blog)

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 5º. Los conductores deben: V. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito.

**Día del accidente:** 15 de Mayo 2009

**Hora:** 02:30pm

**Lugar:** Av. Universidad y Mayorazgo de la Higuera

**Descripción del accidente:**

Liliana Castillo fue atropellada por Mauro Gerardo Martínez Toussaint, joven de la misma edad que circulaba a exceso de velocidad, el viernes 15 de mayo, a las 2:30 p.m. en la esquina de Av. Universidad y Mayorazgo de la Higuera, cuando circulaba en bicicleta por la cebra. A pesar de llevar su identificación, ingresó al hospital de Xoco como "desconocida". Su familia tardó más de 24 horas en encontrarla. Luego de 7 días de terapia intensiva, Liliana falleció el 22 de mayo.

**Consecuencias:** Muerte de la ciclista el día 22 de mayo del 2009

**Placas del vehículo:** No

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? No se tiene el dato

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## **CASO 24: NO IDENTIFICADO †**

**Fuente:** En La Mira Noticias

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN

Artículo 6º. Se prohíbe a los conductores: VI. Circular en carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros;

**Día del accidente:** 28 de Octubre 2013

**Hora:** 10:20

**Lugar:** calles de la GAM

**Descripción del accidente:**

Un ciclista perdió trágicamente la vida esta mañana al ser atropellado por un auto que volcó luego de chocar con un taxi en calles de la Colonia Nueva Vallejo, en la Delegación Gustavo A. Madero. El fatal percance ocurrió alrededor de 10:20 horas de este lunes sobre el Eje Central Avenida de los 100 Metros, a la altura del cruce con la Avenida Poniente 134, justo enfrente del Instituto Mexicano del Petróleo, cuando un taxi tipo Nissan Tsuru con placas B 06-930, conducido por Rafael Ortiz Morales de 53 años de edad, fue impactado por un automóvil Fiat 500 de color blanco con placas del Estado de México MMT 72-84, que circulaba por el carril del Trolebús, según la versión del taxista y de curiosos. Debido al fuerte impacto el Fiat dio varios vuelcos y aplastó al ciclista que se encontraba detenido junto a la banqueta provocándole una muerte de manera instantánea. El conductor del Fiat 500, Uriel Verástegui Pineda de 21 años de edad, resultó ileso y fue detenido junto con el taxista para ser puestos a disposición de la agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial GAM-3, donde se inició la averiguación previa FGAM/GAM-3/T-3/02806/13-10, por el delito de homicidio culposo por accidente de tránsito vehicular. El ciclista no fue identificado, sólo se supo que era un hombre como de 50 años de edad, de tez morena y cabello entrecano, que vestía una playera blanca de manga larga, sudadera verde, cinturón café y pantalón de color beige.

**Consecuencias:** Muerte del ciclista

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? Si

**Número de averiguación previa:** FGAM/GAM-3/T-3/02806/13-10

**Seguimiento legal del caso:** -

**CASO 25: ANTONIO ESQUIVEL Y DANIELA**

**Fuente:** El Universal

**Artículo del RTM que se violó:**

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Artículo 8º. Para las preferencias de paso en los cruces, el conductor se ajustará a la señalización establecida y a las siguientes reglas: II. En los cruces regulados mediante semáforos, debe detener su vehículo en la línea de "alto", sin invadir la zona para el cruce de los peatones o el área de espera ciclista cuando la luz del semáforo esté en color rojo.

**Día del accidente:** 19 de Septiembre 2013

**Hora:** 1:06pm

**Lugar:** calle Violeta con Paseo de la Reforma

**Descripción del accidente:**

Antonio Esquivel regresaba de recoger a su hija de la escuela cuando un taxista embistió la bicicleta donde viajaban. El padre de familia y la menor fueron trasladados a un hospital. Su camino se vio interrumpido por la velocidad de un vehículo de alquiler



que circulaba sobre la calle Violeta. Cuando el rojo ya se había prendido en el semáforo, justo en el cruce de Violeta con Paseo de la Reforma, en la colonia Guerrero, el taxista pisó el acelerador. A su paso, el vehículo de alquiler aventó al ciclista. Antonio y Daniela salieron proyectados hacia la banqueta. Testigos se acercaron a auxiliarlos, mientras otros detenían al taxista para que no se diera la fuga. La niña, de aproximadamente siete años, no sufrió golpes fuertes, pues su padre la protegió. Ella logró ponerse sola de pie. Antonio sufrió un golpe en la cabeza y una herida en el brazo derecho, por lo que paramédicos de la Cruz Roja lo llevaron hacia el hospital Balbuena, donde sólo lo estabilizaron, sin que ameritara hospitalización. El taxista quedó a disposición de la agencia del Ministerio Público (MP) correspondiente para rendir su declaración de los hechos y determinar su situación jurídica.

**Consecuencias:** Golpe en la cabeza, herida en el brazo

**Placas del vehículo:** No.

¿Intervino alguna patrulla? Si

**Placa y/o nombre de los oficiales:** -

¿Se levantó una demanda? Si

**Número de averiguación previa:** -

**Seguimiento legal del caso:** -

## 2 Boletines de prensa Bicitekas A.C.

### Ley atropellada demanda a SSPDF

### cumplir Reglamento de Tránsito Metropolitano

México D.F. 19 de febrero, 2013.

Ciclistas y peatones acompañados de una "Ley atropellada" entregaron una carta abierta al Dr. Jesús Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal demandando el cumplimiento estricto del Reglamento de Tránsito Metropolitano, firmada por 34 organizaciones civiles y más de 1,500 ciudadanos.

"En esta ciudad mueren cada día más personas víctimas de accidentes de tráfico que por homicidios según datos del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) del Distrito Federal (1) esto es un promedio de 1,200 personas cada año. Esto es una masacre silenciosa de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y automovilistas por igual. No podemos tolerar más



que la autoridad permita la sistemática violación al Reglamento de Tránsito Metropolitano (RTM) causante de la mayoría de los accidentes viales” dijo Jimena Veloz, integrante del colectivo Camina Haz Ciudad.

La autoridad competente para cumplir y hacer cumplir este Reglamento es la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que venimos a entregar esta carta demandando simple y sencillamente que cumpla con su obligación. No hay pretexto, justificación ni disculpa posible de parte de la Secretaría de Seguridad Pública del DF para omitir el cumplimiento de sus obligaciones y esperamos una respuesta pública inequívoca a esta demanda” dijo Agustín Martínez Monterrubio, presidente del consejo directivo de Bicitekas, A.C.

Esta demanda es la reacción indignada de los ciclistas urbanos ante la muerte de la joven Ilse Mariel Alonso de tan solo 20 años de edad, que murió atropellada por un microbús que se pasó la luz roja de un semáforo. Este accidente mortal no es un caso aislado, sino una constante en una ciudad en donde sistemáticamente se viola el Reglamento, provocando accidentes de tráfico que anualmente le cuestan a la ciudad 6 mil 884 millones de pesos según cifras del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes (Cenapra). (2)

La carta abierta sigue abierta a la adhesión de ciudadanos en <https://www.change.org/rodadadigital>. Las organizaciones invitaron a los ciudadanos a apoyar esta demanda y no cejar hasta que la SSPDF responda y tome acciones para instalar en la ciudad una cultura de respeto a la ley. Sigán estas acciones por Twitter con los hashtag #rodadadigital y #nomasciclistasmuertos

Los grupos firmantes hasta ahora son:  
Ciclonautas, Colectivo Camina Haz Ciudad, Consejo Bicicletero, BiciOrientados, BiciOsos, Bicitekas, AC., BiciUNAMonos, Brigada Solidaria, BidentesMX, División del Sur, Iknelia Visión Democrática A. C., Insolentes, LaBiciTerrícola, Proyecto la Palma, Programa Bicitlán Radio

Notas:

(1) Mueren mil doscientos por accidentes viales nota de Fernando Martínez publicada en El Universal, 14 de febrero, 2013.

(2) Dato publicado en REFORMA 1 de febrero 2011.





Texto de carta abierta:

Estimado Dr. Rodríguez,

El pasado miércoles 6 de febrero, Ilse Mariel Alonso Leal de 20 años, perdió la vida al ser atropellada mientras se dirigía en bicicleta a su trabajo, en las inmediaciones del Metro Universidad, cuando alrededor de las 7:30 horas, Fernando Gutiérrez Quiroz de 45 años, conductor del microbús con placas 060 0032 de la ruta 60 presuntamente se pasó un alto y arrolló mortalmente a la ciclista.

Es el segundo caso en esta avenida que un ciclista fallece víctima de un microbús de la Ruta 60. Las más recientes bicicletas blancas colocadas en honor a ciclistas muertos en la calle, han sido atropellados por microbuses. En este caso, la SETRAVI ha procedido a sancionar a dicha ruta, demandar el pago de los costos del funeral y la indemnización que marca la ley, mientras que la policía detuvo y está procesando al chofer responsable. Pero el caso de Ilse Mariel no es el único, ni será el último en la ciudad, si la Secretaría de Seguridad Pública a su cargo, no cumple con su obligación de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Tránsito Metropolitano (RTM) en vigor.

El RTM en vigor nos da prioridad y reconoce derechos a peatones y ciclistas, sin embargo, es letra muerta pues dicho ordenamiento no es conocido, acatado y aplicado por la propia policía, que no solo permite su violación u omite hacer cumplir de forma estricta dicho ordenamiento, sino que también se pasa altos, se estaciona en lugares prohibidos, usan las ciclovías como estacionamiento y priorizan la velocidad del tránsito vehicular por encima de la seguridad de peatones, ciclistas y de los propios automovilistas y operarios del transporte público.

Ninguna de las acciones, programas, inversiones y construcción de obra pública para el ciclista urbano, peatón y operarios de transporte público garantizarán la seguridad pública, si la Secretaría a su cargo no cumple y hace cumplir el Reglamento de Tránsito Metropolitano, de forma estricta y sin excepciones.



La triste pérdida de una joven vida no debe quedar impune, ni ser un número más en la estadística. Ilse Mariel no debió morir, y su fallecimiento era prevenible, si la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal hubiera cumplido a cabalidad con su obligación.

¿Cuántas muertes más se necesitan para que la policía cumpla y haga cumplir el Reglamento?

Lo conminamos a instalar de forma inmediata una mesa de trabajo y coordinación con las Secretarías de Transporte y Vialidad, de Medio Ambiente y de Vivienda y espacio público para garantizar la seguridad de los ciclistas urbanos de toda la ciudad, así como la integridad física de peatones, usuarios del transporte público y automovilistas.

Todos perdemos sin el cumplimiento estricto del Reglamento. Es responsabilidad de la SSPDF cumplir con esta obligación legal y moral, sin dilación alguna. Cada día que pase sin que la policía cumpla con esta obligación, nos deja a todos los ciudadanos en riesgo de morir en la calle.

Esperamos una pronta respuesta de su parte.



# 3 Notas de prensa sobre la invasión de ciclovías

10/6/2014

El Universal -- Ciclistas exigirán respeto en rodada

EL UNIVERSAL.com.mx

## Ciclistas exigirán respeto en rodada

Twitter 4

Viernes 03 de diciembre de 2010

Rafael Montes

rafael.montes@eluniversal.com.mx | El Universal

Debido a la insistencia de los automovilistas de invadir la ciclovía del Paseo de la Reforma, organizaciones de ciclistas urbanos convocaron a una rodada para exigir que sea respetado ese carril confinado para las bicicletas.

A través de Facebook, un grupo de inconformes con la invasión a la ciclovía invitó a la comunidad ciclista a protestar con una rodada por el Paseo de la Reforma, el sábado 4 de diciembre a las tres de la tarde desde la esquina de Lieja y Reforma hasta la avenida Hidalgo y de regreso.

A pesar de que la llamada Ciclovía Modelo no ha sido inaugurada y aún no hay fecha oficial para el acto, el operativo de policías de tránsito se ha intensificado durante la mayor parte del día, pero en las noches se aligera.

Durante recorridos aleatorios por la vialidad para bicicletas, ha podido comprobarse que policías preventivos y de tránsito realizan rondines a bordo de bicicletas, en patrullas, en grúas y segways para liberar el carril.

De hecho, es notoria la presencia y la actuación de oficiales con dispositivos electrónicos para levantar infracciones de quienes invaden la vía.

Sin embargo, con la ampliación de la ciclovía hacia las inmediaciones del metro Hidalgo, se han identificado nuevos puntos de conflicto con autos estacionados en los hoteles



10/6/2014

El Universal - - Pese a ciclovía, sigue la disputa en Reforma

**EL UNIVERSAL**.com.mx

## Pese a ciclovía, sigue la disputa en Reforma

Twitter 0

Domingo 05 de septiembre de 2010  
Rafael Montes | El Universal[rafael.montes@eluniversal.com.mx](mailto:rafael.montes@eluniversal.com.mx)

Luego de que el joven ciclista le mencionó al taxista que la multa por invadir una ciclovía alcanza los 15 días de salario mínimo, o sea, más de 860 pesos, el irónico conductor, que estaba invadiendo el carril para bicicletas del Paseo de la Reforma, enfureció.

“A ti te vale, ¿no?”, respondió con la voz alta, tan alta que un par de peatones que caminaba por la banqueta se detuvo y apoyó al ciclista: “¡Señor, no puede estacionarse allí, es un carril exclusivo para bicicletas!”. Entonces, el taxista se sorprendió. Se sintió exhibido y balbuceando insultos, con el rostro enrojecido, se subió a su automóvil y se retiró a toda velocidad.

Circular por la Ciclovía Modelo del Paseo de la Reforma ha dado seguridad a muchos ciclistas urbanos que utilizan esa vialidad, pero ha generado un constante reclamo hacia los automovilistas que la invaden.

La ciclovía “sí ayuda, porque no peleas tanto como si no estuviera”, comentó Christian Hernández y confiesa que al encontrarse con coches estacionados, trata de no ser grosero con los conductores. “Para evitar que se bajen”, dice temeroso.

Ya no es el temor a ser atropellados, sino a ser agredidos.

“Aunque le digamos algo, no se quita y nomás te molesta tú, por eso es mejor pasarnos por afuera y no hacerles caso”. Otro ciclista



10/6/2014

El Universal - - Protesta en Facebook: "liberen la ciclovía"

EL UNIVERSAL.com.mx

## Protesta en Facebook: “liberen la ciclovía”

“Liberen la ciclovía”, es la demanda que ya circula en la red social Facebook, en donde diversos ciclistas del DF han optado por publicar las fotos de los automóviles —y sus placas— que invaden la ciclovía modelo del Paseo de la Reforma, ante la falta de acción de las autoridades capitalinas para hacer respetar el paso de bicicletas

Twitter 6

Sábado 16 de octubre de 2010  
Rafael Montes | El Universal



**NO HAY RESPETO.** Pese a los señalamientos, los automovilistas invaden este espacio exclusivo para ciclistas.  
(Foto: ARCHIVO EL UNIVERSAL )

rafael.montes@eluniversal.com.mx

“Liberen la ciclovía”, es la demanda que ya circula en la red social Facebook, en donde diversos ciclistas del DF han optado por





## Rodada de ciclistas fue para educar



Domingo 05 de diciembre de 2010  
Rafael Montes | El Universal

[rafael.montes@eluniversal.com.mx](mailto:rafael.montes@eluniversal.com.mx)

Un policía regañado, conductores enojados gritando insultos y una camioneta de valores exhibida por ser infractora fue el resultado de la rodada que realizaron diversos ciclistas por la ciclovía del Paseo de la Reforma para exigir que ese carril sea respetado por los automóviles que siguen invadiéndola.

Convocados a través de las redes sociales, unos 15 ciclistas decidieron realizar el primer recorrido informativo por la Ciclovía Modelo para repartir volantes entre los conductores que por desconocimiento o falta de cultura invaden el carril destinado para bicicletas.

Entre los incidentes destacaron el ocurrido en Florencia y Reforma, donde una camioneta de valores invadió el carril sin importar que los ciclistas avanzaban por ella. Al percatarse de la presencia de la cámara de televisión que acompañaba a los ciclistas, el conductor liberó la ciclovía, pero para estacionarse en la banqueta, en pleno paso peatonal.

Los ciclistas, que se convirtieron en una brigada informativa, colocaron en el vidrio de la camioneta uno de los volantes que iban repartiendo con la imagen de un burro y la leyenda: “¡Pésima educación! Estás encima de una ciclopista, ¿hasta cuándo? El respeto al derecho ajeno es la paz”. Algunos conductores se molestaron al ser abordados por los ciclistas inconformes e incluso lanzaron insultos al huir.



10/6/2014

El Universal -- "Borran" ciclovía de Coyoacán

EL UNIVERSAL.com.mx

## “Borran” ciclovía de Coyoacán

Usuarios apoyan carril exclusivo, pero se quejan de que es invadido

Twitter 2

Domingo 16 de  
enero de 2011  
Rafael Montes | El  
Universal



**SEÑALIZACIÓN.** Los ciclocarriles pintados sobre el pavimento son objeto de constante invasión por parte de los automovilistas. (Foto: PEDRO MERA EL UNIVERSAL )

rafael.montes@eluniversal.com.mx

En el centro de la delegación Coyoacán, los ciclocarriles de las calles de Xicoténcatl y Gómez Farías funcionan a medias, pues hace falta que sean más visibles para que los automovilistas los respeten.

Inaugurados a mediados de noviembre, los ciclocarriles consisten en delimitar con pintura reflejante blanca un carril exclusivo para bicicletas en el extremo derecho de la vialidad y con un área de separación de los vehículos estacionados para la seguridad de los ciclistas cuando los automovilistas abran sus puertas. A dos meses, la pintura empieza a desaparecer, hacen falta señalizaciones verticales y que los automovilistas no invadan.

Impulsado por la delegación Coyoacán con el apoyo y la asesoría



# 4 Conteo

CONTEO REALIZADO EL DÍA VIERNES 6 DE JUNIO EN LA ESQUINA DE ALTA TENSIÓN Y CALZADA MINAS.

---

**Realizado por: Ruth Pérez López y Maytonce García.**

---

**Duración: 1 hora**

---

**Número de infracciones levantadas: ninguna**

---

	CRUCE 1	CRUCE 2	
Automóvil	19	7	
Microbús Ruta 46	0	6	
Otras rutas	0	0	
Taxi	4	6	
Moto	5	3	
Camión de carga	2	1	
Policía		1	
	30	24	54